

## ÍNDICE

ARTÍCULO I	De su objetivo .....	1
ARTÍCULO II	De su administración .....	1
ARTÍCULO III	Del encargado de los laboratorios .....	1
ARTÍCULO IV	De los usuarios .....	2
ARTÍCULO V	De las prohibiciones .....	2
ARTÍCULO VI	De las sanciones .....	2

## **Reglamento General de Laboratorios de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Chihuahua.**

### **Objetivo:**

**Artículo I. De su objetivo. Los laboratorios de la Facultad de Ingeniería forman parte del patrimonio de los universitarios.**

- a. Los laboratorios tienen como objetivo apoyar las actividades académicas complementando así el proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias teórico-prácticas de acuerdo con los programas académicos en vigor.

**Artículo II. De su administración y funcionamiento.**

- a. La administración de los laboratorios estará a cargo de las autoridades académicas de la Facultad, de posgrado, y de licenciatura.
- b. El cuidado y conservación en buen estado de las instalaciones y equipo, será responsabilidad de las autoridades académicas.
- c. Las autoridades académicas serán responsables en designar a la persona técnico o laboratorista, así como el número de personas requeridas para su buen funcionamiento.
- d. Solicitar a las instancias correspondientes los requerimientos necesarios (materiales y equipo) para el cabal cumplimiento de sus actividades.
- e. Determinar el horario de servicio en base a las necesidades académicas.
- f. Las autoridades deberán buscar las fuentes de financiamiento necesarias para conservar actualizado el equipo.
- g. Es responsabilidad de las autoridades académicas cumplir y hacer cumplir este reglamento.

**Artículo III. Del encargado de los laboratorios.**

- a. Es responsabilidad del encargado del laboratorio todo el equipo y material que se encuentran en el mismo.
- b. Los laboratorios deberán permanecer abiertos en el horario determinado por las autoridades.
- c. Solicitar a su superior inmediato, el suministro de material y equipo necesario para el buen funcionamiento.
- d. Atender con respeto y profesionalismo a los usuarios del servicio.
- e. Determinar las normas de seguridad e higiene necesarias.
- f. Colocar en un lugar visible las normas y procedimientos para uso de laboratorios.
- g. Llevar un registro de los usuarios y tipos de servicio prestados diariamente y presentar un informe semanal a la autoridad inmediata superior.
- h. Respetar y hacer cumplir los reglamentos.
- i. Es responsabilidad informar y reportar a la autoridad inmediata el NO cumplimiento de los reglamentos por parte de algún usuario.

**Artículo IV. De los usuarios.** Son usuarios de los laboratorios los alumnos y profesores, investigadores, tesistas y alumnos de algún curso en sustitución de tesis, de licenciatura y posgrado.

- a. Tendrán derecho a utilizar los laboratorios aquellos alumnos y maestros (licenciatura y posgrado) que deberán realizar sus prácticas.
- b. Tesistas que se encuentren inscritos con la anuencia de la autoridad correspondiente.
- c. Alumnos de algún curso en sustitución de tesis con la autorización del profesor del curso y la licencia de la autoridad correspondiente.
- d. Los investigadores tendrán derecho a utilizar las instalaciones siempre que sea requerido para los proyectos registrados en la Secretaría de Investigación y Posgrado o bien para investigación necesaria en cátedra.

**Artículo V. De las prohibiciones.**

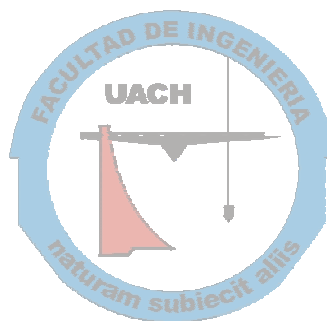
- a. Permanecer sin la autorización debidamente otorgada.
- b. Correr dentro del laboratorio.
- c. Sustraer cualquier material o equipo sin la autorización requerida.
- d. Ingerir alimentos en el interior del laboratorio.
- e. Introducir cualquier artefacto que ponga en peligro la integridad física de las personas.
- f. Entrar en estado inconveniente.
- g. Fumar en el interior del laboratorio.
- h. Utilizar lentes oscuros en el interior del laboratorio.
- i. Dañar premeditadamente el equipo o materiales.

**Artículo VI. De las sanciones.**

- a. Los que de acuerdo a su caso dicte el H. Consejo Técnico de la Facultad.



**Universidad Autónoma de Chihuahua.  
FACULTAD DE INGENIERÍA**



---

Reglamento General de Laboratorios.